

Gobernación

Oplo. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

LA COPIA DEL ORIGINAL

SALTA 31 MAY 2001



Poder Ejecutivo
Salta

RINA F. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SALTA, 31 MAY 2001

1086
DECRETO N°
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO el artículo 169 de la Constitución Provincial reformada en 1998 y la Ley n° 7103, y

CONSIDERANDO:

Que el citado texto constitucional incorporó como órganos de control de la hacienda pública provincial a la Sindicatura General de la Provincia y a la Auditoría General de la Provincia, cuya creación se materializó con la sanción de la ley 7103;

Que dicha ley establece la extinción del Tribunal de Cuentas y su correspondiente liquidación conforme lo preceptuado a través del decreto n° 3445/00;

Que en cuanto al régimen funcional de ambos órganos de control, la cláusula transitoria décimo sexta de la Constitución Provincial dispuso que conformarán sus cuerpos profesional, técnico, administrativo y de servicios absorbiendo a tal efecto la totalidad del personal que desempeña funciones en el Tribunal de Cuentas;

Que no obstante lo mencionado, nada se estableció acerca de la forma en que se hará efectiva la incorporación del personal. De allí que corresponde al Poder Ejecutivo, en su calidad de jefe de la administración pública centralizada y descentralizada, determinar las condiciones en que debe efectuarse la redistribución de los agentes en los nuevos órganos de control;

En efecto, tal facultad nace de lo que se ha denominado "zona interna" del Poder Ejecutivo (Bianchi, Alberto B., "El control judicial sobre la llamada zona interna de la Administración", Revista La Ley, t. 1989-C, pág.



Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° 1086
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA

RINA RUIZ DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



481), la que se encuentra prevista -en el orden local- en los artículos 140 y 144, incisos 2 y 7, de la Constitución Provincial;

Que en concordancia con el referido mandato constitucional, el Poder Ejecutivo dictó el decreto n° 3464/00, disponiendo la incorporación del personal que se desempeñaba en el Tribunal de Cuentas en los cuadros administrativos de la Sindicatura General de la Provincia;

Que a este respecto cabe señalar que la extinción del Tribunal de Cuentas por imperio de la reforma constitucional de 1998, importó el cese definitivo de su personal en los cargos y funciones que hasta entonces desempeñaban con arreglo al cuadro de cargos y categoría escalafonaria previstos por la ley 6511 (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", t. III-B, pág. 463; Diez, Manuel M., "Derecho Administrativo", t. III, pág. 539.);

Que habiendo desaparecido el Tribunal de Cuentas y con ello, producida la supresión de todos los cargos correspondientes a su estructura, corresponde crear y aprobar la planta de cargos, cobertura y todos los elementos de organización interna correspondiente a la Sindicatura General de la Provincia;

Que, en consecuencia, resulta menester adecuar la situación escalafonaria de los agentes del desaparecido Tribunal de Cuentas, cuya relación laboral se mantenga a la fecha del dictado del presente, tomando como base las estructuras orgánico funcionales vigentes en el ámbito de la Sindicatura General de la Provincia;

Que teniendo la Sindicatura General de la Provincia dependencia del Poder Ejecutivo, su personal se registrá por el escalafón general de empleados de la Administración y por el presente;



Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° 1086
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Que, a tales fines, corresponde dar por concluida la asignación de funciones y cargos del personal del Tribunal de Cuentas transferido por decreto n° 3464/00, disponiendo su incorporación en los nuevos cargos y funciones de la Sindicatura General de la Provincia;

Que corresponde, en consecuencia, aprobar la nueva estructura de acuerdo a las nuevas funciones que cumplirán dentro del organismo de control interno y ajustado a los principios de igual remuneración por igual tarea consagrada en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y artículo 64, inciso 4) de la Constitución Provincial;

Que, por otra parte, teniendo en cuenta que la Oficina de Auditoría del Gobernador prevista en la Ley de Ministerios N° 6811, tiene por función principal el control interno de la Administración Pública Provincial, la puesta en funcionamiento de la Sindicatura General de la Provincia implica la absorción de tales competencias por el organismo constitucional de control interno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al día 1° de junio de 2001, apruébanse la estructura, planta de cargos y cobertura de la Sindicatura General de la Provincia y las Unidades de Sindicatura Interna que, como Anexos I y II, forman parte del presente.

ARTICULO 2°.- Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, incorpórase a los agentes de la Sindicatura General de la Provincia y las Unidades de Sindicatura Interna a la normativa prevista por la Ley N° 5546 – Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Salta y al régimen escalafonario aprobado por Decreto N° 1178/96 – Escalafón General de la Provincia y toda norma concordante.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

1086

DECRETO N°

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

ARTICULO 3°.- Incorpóranse al Capítulo X – De la Función Jerárquica - del Decreto N° 1178/96 como artículo 17 bis, las Funciones Jerárquicas de la Sindicatura General de la Provincia (Función SIGEP) según el detalle que, como Anexo III, forma parte del presente.

ARTICULO 4°.- Los agentes del ex Tribunal de Cuentas de la Provincia que a la fecha hayan sido trasladados a otros organismos del Poder Ejecutivo Provincial con aplicación del artículo 4° del Decreto N° 2489/96, tendrán como tope de aplicación del mencionado artículo las remuneraciones que les hubiesen correspondido en la Sindicatura General de la Provincia por aplicación de lo dispuesto en el presente decreto de acuerdo al siguiente detalle a partir del día 1° de junio de 2001:

Casermeyro de Goytia, María Beatriz – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 5 – Función Jerárquica SIGEP P4.-

Jorge Díaz, Juan Guillermo – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 4 – Función Jerárquica SIGEP P3.-

Aranda de Madeo, María – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 2 – Función Jerárquica SIGEP P4.-

Sastre, Jorge Alejandro – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 3 – Función Jerárquica SIGEP P4.-

ARTICULO 5°.- Apruébase el Manual de Funciones para la Sindicatura General de la Provincia y sus dependencias que, como Anexo IV, forma parte del presente.

ARTICULO 6°.- Apruébase el Manual Normativo de las Unidades de Sindicatura Interna que, como Anexo V, forma parte del presente.

ARTICULO 7°.- Suprímense de las estructuras y plantas de cargos aprobadas en la Jurisdicción Gobernación, las correspondientes a la Oficina de Auditoría del Gobernador, debiéndose incorporar los agentes de la planta permanente de la misma, Sra. Sonia Beatriz Casas Saravia de Vargas – DNI N° 14.865.157 y Sra. Haidee Herrera de Avilés – DNI N° 6.074.508, a la





ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

1086

DECRETO N°

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

planta de la Sindicatura General de la Provincia a partir del día 1° de junio de 2001, en los cargos que se consignan en el Anexo del presente.

ARTICULO 8°.- Trasládase a la planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia en los cargos que se consignan en el Anexo del presente al Contador Carlos Antonio Alias – DNI N° 12.712.168, agente de la planta permanente de la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario y a la Dra. Ilda Elizabeth Rojas – DNI N° 13.318.087, agente de la planta permanente del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 9°.- Incorpórase en la planta de cargos aprobada para la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública, un cargo Administrativo (N° de Orden 10.1) en la División Administrativa y trasládase a dicho cargo al Señor Miguel Santos Delgado – DNI N° 8.283.799, agente de la planta permanente de la Oficina de Auditoría del Gobernador, en las condiciones previstas en el Artículo 29° del Decreto N° 1178/96.

ARTICULO 10°.- Déjense sin efecto, a partir del día 1° de junio de 2001, los contratos celebrados con la Oficina de Auditoría del Gobernador.

ARTICULO 11°.- Dispónese que los convenios de pasantías aprobados para desempeñarse en la Oficina de Auditoría del Gobernador, se transfieren a la Sindicatura General de la Provincia.

ARTICULO 12°.- Autorízase al Síndico General de la Provincia a proponer los cambios y las reasignaciones de funciones que considere necesarios para el mejor desenvolvimiento del organismo.

ARTICULO 13°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 para la Sindicatura General de la Provincia y a la Unidad de Organización 01 de la Jurisdicción que corresponda para cada una de las





ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Salta

1086

**DECRETO N°
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

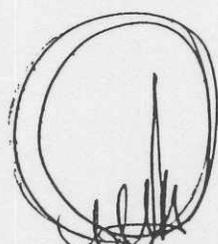
Unidades de Sindicatura Interna, debiéndose efectuar las respectivas transferencias de partidas presupuestarias, como así también el traspaso de los pertinentes bienes patrimoniales, documentación y trámites pendientes.

ARTICULO 14°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación (I).

ARTICULO 15°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



[Signature]
Dr. JAVIER DAVID
Secretario Gral. de la Gobernación (I)



Dr. Juan Carlos Romero
GOBERNADOR

[Signature]
S.P. ALICIA DEL CARMEN ASTI
MINISTRA DE HACIENDA

ES COPIA

[Signature]
ANA MARIA DOMESTICA DE PEREYRA
Coordinadora Actuaciones
Secretaría Gral. de la Gobernación